

Requisitos

Resello

Todos los trámites de "resello" deberán ser efectuados por los interesados en las Oficinas de Reclutamiento de Región o Zona Militar correspondiente a su domicilio, bajo los siguientes criterios

- Los reservistas visarán o resellarán su hoja de liberación en el transcurso del año en que cumplan 30 y 40 años de edad, fechas en que pasan a la Segunda reserva y Guardia Nacional respectivamente, momento en el que finalizan sus obligaciones militares.
- Los resellos se expedirán únicamente en la Oficina Central de Reclutamiento o en las Oficinas de Reclutamiento de las Regiones y Zonas Militares.
- Los reservistas que se encuentren en el extranjero, solicitarán el resello de su Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional en los consulados mexicanos.

ESTE TRÁMITE SE PUEDE REALIZAR EN LA OFICINA CENTRAL DE RECLUTAMIENTO, OFICINAS DE RECLUTAMIENTO DE ZONA Y CONSULADOS DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO.

- Acta de nacimiento (original y copia)
- Identificación oficial con fotografía (original y copia)
- CURP (copia)
- Cartilla del servicio de militar nacional liberada
- El trámite se puede realizar a partir del siguiente día en que se cumplan 30, 40 y 45 años de edad